

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO  
EL DÍA 7 DE FEBRERO DE 2019, EN 1ª CONVOCATORIA.**

SRES. ASISTENTES:

D. MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO  
D. FRANCISCO JAVIER CALZADO ALDARIA.  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JOSÉ MORAGA NARANJO.  
D. FELIPE LÓPEZ LÓPEZ.  
D<sup>a</sup> MARÍA GEMA PORRERO RUIZ  
D. JULIÁN ALBERTO RUBIO NAVARRO.  
D. JOSÉ MANUEL LABRADOR RUBIO.  
D<sup>a</sup> ROCÍO BELÉN PLATA FERNÁNDEZ.  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL ROCÍO DE TORO DÍAZ.  
D. ÁNGEL FERNÁNDEZ GONZÁLEZ.  
D. JOSÉ AGUILAR ARANDA.  
D<sup>a</sup> MARTA CHACÓN HORNEROS.  
D. ÁNGEL DÍAZ SÁNCHEZ  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> MONTSERRAT CALZADO MENCHERO  
D. JUAN CARLOS CRESPO GRANADOS

En el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, siendo las dieciséis horas del día siete de febrero de dos mil diecinueve, se reunieron en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO, los Sres. que al margen se expresan que constituyen un tercio del número legal de miembros de que se compone la Corporación. No asisten, por ausencia justificada D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. DE LOS ÁNGELES DE TORO ALMANSA ni D. MIGUEL ÁNGEL DE TORO PORRERO.

SECRETARIA:  
D<sup>a</sup>. BEATRIZ LAGUNA REVILLA

A la referida hora y presente la Secretaria, D<sup>a</sup> Beatriz Laguna Revilla, de orden de la Presidencia, se abre la sesión, pasándose seguidamente al Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

La concejala Rocío Belén Plata Fernández se ausenta a las 18 horas y cinco minutos.

**NUM.- 1. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA EN BORRADOR DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 4 DE ENERO DE 2019.**

Por el Sr. Presidente se pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión celebrada con fecha 4 de enero de 2019 y que ha sido oportunamente distribuida con la convocatoria, manifestando que esta sesión también se grabó mediante el sistema de audio acta, que será firmada y distribuida a todos los miembros de la Corporación.

Por el portavoz del grupo municipal del partido socialista se manifiesta la queja por la brevedad con la que se expone en el acta la justificación del sentido del voto.

El Sr. Alcalde contesta exponiendo que el acta está recogida en el audioacta, y que la transcrita recoge lo esencial en cuanto al contenido de los acuerdos y sentido del voto.

Sometida a votación, se aprueba el audio-acta al que se remite el acta por unanimidad de los presentes, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**NUM.- 2.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DESDE EL DÍA 03-12-2018 HASTA EL 31-01-2019.**

Por el Sr. Presidente se señala que se incluyen en este dar cuenta tanto las Resoluciones de Alcaldía, como de los Concejales, desde el 3 de diciembre de 2018 hasta el 31 de enero de 2019, entregándose copia del registro de los mismos, desde el nº 1583 hasta el nº 1886 del año 2018, y desde el 1 hasta 115 del año 2019.

Queda enterada la Corporación.

**NUM.-3.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 1/2019.**

El Sr. Alcalde Presidente explica el contenido del expediente informando de una factura que estaba incluida en la relación que se sometió a dictamen de la comisión informativa y que se saca de la relación por existir un error en la facturación.

Tras una breve intervención de los grupos municipales, cuyo contenido aparece reflejado en el audio acta, se sometió a votación **quedando el siguiente acuerdo aprobado por mayoría**, 9 votos a favor del grupo municipal del partido popular y 5 abstenciones del grupo municipal del partido socialista, al considerar estos últimos que aunque todo servicio prestado tiene que ser retribuido, el grupo popular era muy crítico como oposición en la aprobación de estos expedientes y les llama la atención alguna factura como la de los animales:

"Según informe de Intervención de fecha 06/02/2019, referente al expediente 1/2019 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos en el que se considera necesario omitir del mismo la factura presentada por Antonio Justicia Aranda, con DNI \*\*\*669\*7D, en concepto de recogida de animales por importe 8.772,50€, al haberse podido comprobar por esta intervención, que existe un contrato menor en el año 2017 cuya aprobación no corresponde con la facturado por el interesado, siendo necesario proceder al rechazo de la factura, instando al interesado a su nueva presentación conforme a lo acordado, y posterior reconocimiento extrajudicial de créditos al tratarse de ejercicios cerrados.

**En atención a lo expuesto, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente Acuerdo:**

**PRIMERO.** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos, con número de expediente 1/2019, de acuerdo con los créditos existentes en la Intervención Municipal, correspondientes a las obligaciones contractuales derivadas de las prestaciones siguientes:

TERCERO	RAZÓN SOCIAL	Nº FACTURA	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	FCHA FRA.	FCHA REGISTRO ENTRADA
***4035E	Elvira Camacho Calzado	04/2018	96,80	341 22799	Reportaje Gala del Deporte 2017	14/11/2018	21/11/2018

Q2818024H	Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música	52	109,05	334 22699	Participación INAEM liquidación venta entradas espectáculo "Tartufo" de la Compañía Venezia Teatro el 12/08/2017"	11/09/2017	27/11/2018
Q2818024H	Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música	42	66,93	334 22699	Participación INAEM liquidación venta entradas espectáculo "Los Pelópidas" Compañía Suripanta el 08/07/2017	24/07/2017	27/11/2018
B13365796	Martín Consuegra ITV, S.L.	31	98,75	151 21400	Revisión ITV vehículos urbanismo CR2383X y CR7652T	31/12/2017	29/11/2018
B13440672	Comunicación Gráfica Puntodidot, S.L.	207	240,97	341 22104	Material deportivo Balonmano Playa	24/11/2017	27/07/2018
		<b>TOTAL</b>	<b>612,50</b>	<b>CRÉDITOS.-</b>			

**SEGUNDO.-** Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2019, los correspondientes créditos por importe 612,50€ con cargo a las partidas presupuestarias indicadas en el anterior cuadro anexo, con crédito adecuado y suficiente."

**NUM.- 4.- APROBACIÓN DEL INCREMENTO DE LAS RETRIBUCIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, EN APLICACIÓN DEL REAL DECRETO-LEY 24/2018, DE 21 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE RETRIBUCIONES EN EL ÁMBITO DEL SECTOR PÚBLICO.**

El Sr. Alcalde concede la palabra al concejal delegado de personal, quien da cuenta de la siguiente propuesta:

"En el BOE núm.312, de 27 de diciembre de 2018, se publicó el Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público. Este Real Decreto-ley en su Capítulo 2, «De los gastos de personal al servicio del sector público» establece que:

«Artículo 3, apartado Dos. En el año **2019**, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al **2,25 por ciento** respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo y sin considerar a tales efectos los gastos de acción social que, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2019 respecto a los de 2018».

Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2018 alcanzara o superase el 2,5 por ciento, se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2019, **otro 0,25 por ciento** de incremento salarial. Para un crecimiento inferior al 2,5 por ciento señalado, el incremento disminuirá proporcionalmente en

función de la reducción que se haya producido sobre dicho 2,5 por ciento, de manera que los incrementos globales resultantes serán:

PIB igual a 2,1: 2,30 %.

PIB igual a 2,2: 2,35 %.

PIB igual a 2,3: 2,40 %.

PIB igual a 2,4: 2,45 %.

A la vista del informe emitido por la Secretaría General de fecha 14 de enero de 2019, en el que concluye que:

- Las retribuciones de los funcionarios de administración local, en cuanto que se encuentran dentro del ámbito de aplicación de la LMRFP, vienen fijadas taxativamente sin que la Corporación Local respectiva pueda negociar al respecto ni aprobar o asignar cantidades distintas. La corporación se debe limitar a aplicar las cantidades previstas para el año 2019 según el grupo o subgrupo de clasificación al que pertenezca el funcionario para las retribuciones básicas, para el nivel de complemento de destino correspondiente al nivel del puesto de trabajo que se desempeñe y a aumentar un 2,25 % el importe de complemento específico asignado al puesto de trabajo desempeñado vigente a 31 de diciembre de 2018.
- Respecto al personal laboral, el Real Decreto ley 24/2008 no fija los importes de los conceptos retributivos para el personal, tal y como hace en el caso del personal funcionario, estableciendo como único límite que el que la masa salarial no podrá incrementarse más del 2,25 % por ciento. Por lo tanto, en el caso de personal laboral se debe llevar a cabo un proceso de negociación colectiva con el objeto de fijar el porcentaje de incremento salarial para el año 2019 o aplicar el convenio colectivo sectorial correspondiente, sin perjuicio de en cualquier caso el aumento acordado no puede superar el 2,25 % respecto las retribuciones vigentes en 2018, y del aumento adicional del 0,25 % acordado por el consejo de ministros. En este sentido, el actual convenio colectivo aplicable al personal laboral de este Ayuntamiento (BOP nº 194, de 1 de octubre de 2015), establece en su artículo 31, en relación con el incremento salarial, que: "El personal laboral fijo o indefinido incluido en este Convenio, verá incrementadas sus retribuciones en la cuantía establecida anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado o en la establecida por las disposiciones legales vigentes."
- Respecto al personal laboral temporal, se debe llevar a cabo un proceso de negociación colectiva con el objeto de fijar el porcentaje de incremento salarial para el año 2019, negociación que ha sido realizada en la Mesa General de Negociación celebrada con fecha 1 de febrero de 2019.

Considerando lo acordado en el Pleno organizativo de esta Corporación, celebrado en fecha 29 de julio de 2015, en cuanto a la determinación de concejales que ejercerán sus cargos con dedicación exclusiva o parcial y de sus retribuciones, manteniéndose la aplicación de lo aprobado con carácter general para los gastos de personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Por todo ello, y considerando que dicho Real Decreto-ley entró en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, que ha sido convalidado por la Resolución de 22 de enero de 2019, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de

retribuciones en el ámbito del sector público, y que por tanto se debe proceder a la subida de todas las retribuciones de los empleados con efectos desde el 1 de enero de 2019, se formula la adopción del siguiente

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar el incremento del 2,25% de todas las retribuciones de personal, incluidas sueldo, trienios, pagas extraordinarias, complemento de destino y complemento específico, de todo el personal que presta servicios en esta Administración Local, ya sea mediante una relación laboral, funcionarial o cargo electo con dedicación parcial o exclusiva. Este incremento tendrá efectos de 1 de enero de 2019.”

Analizada la propuesta y tras una breve intervención de los grupos municipales, cuyo contenido aparece reflejado en el audio acta, **quedó aprobada por unanimidad.**

### **NUM.- 5.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES AAG/CSP/008/2016.**

El Sr. Alcalde concede la palabra al concejal delegado de contratación, para explicar la siguiente propuesta:

“Visto lo dispuesto en la cláusula 34 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación del servicio de limpieza de los Edificios y Dependencias Municipales, que establece que “las ampliaciones de los servicios contratados, producidas como consecuencia de la incorporación de nuevos edificios al ámbito de aplicación del contrato, habrán de ser atendidas por el adjudicatario e incluirse dentro de la organización y planificación de la contrata, siempre con los límites económicos previstos en el artículo 107 del TRLCSP.

Para valorar los posibles nuevos servicios, el contratista formulará la correspondiente oferta al Ayuntamiento, quien deberá aceptar y aprobar expresamente y por escrito la propuesta formulada por la empresa adjudicataria.

Vista la oferta presentada por la empresa Valoriza Facilities SAU para la prestación del servicio de limpieza en el Centro Multifuncional (Centro de Ocio Juvenil, Escuela de Música y Sede AFAL) por importe anual de 28.052,64 euros (IVA incluido).

Visto el informe de valoración de los servicios de limpieza que se pretenden ampliar para llevar a cabo en el Centro Multifuncional (Centro de Ocio Juvenil, Escuela de Música y Sede AFAL), emitido por los servicios técnicos de este Ayuntamiento.

Visto que con fecha 28 de enero de 2019, se emitió informe por la Intervención Municipal sobre la parte económica y las repercusiones presupuestarias de la modificación, incorporándose certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente para la aprobación de esta ampliación de los servicios de limpieza.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 107 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, esta Alcaldía-Presidencia, eleva a la consideración del Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de ampliación del contrato de servicios de Limpieza de Edificios y Dependencias Municipales, en cuanto a la incorporación del edificio denominado "Centro Multifuncional (Centro Ocio Juvenil, Escuela de Música y Sede AFAL), modificación que se encuentra contemplada en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cláusula 34, teniendo como alcance un importe anual de 28.052,64 euros (IVA incluido), lo que supone un porcentaje del precio del contrato de 9,70 %.

**SEGUNDO.-** Autorizar y disponer el gasto de 28.052,64 euros (IVA incluido), con cargo a la aplicación presupuestaria 337 22700 del vigente presupuesto general de la Corporación, que implica la presente ampliación de los servicios contratados.

**TERCERO.-** Por la empresa Valoriza Facilities SAU se proceda al reajuste de la garantía definitiva por importe de 2.805,26 euros, atendiendo a la duración del contrato principal y a la oferta presentada por la empresa.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de la formalización de la modificación pretendida, así como de cuantos documentos resulten necesarios para la ejecución de este acuerdo.

**QUINTO.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa Valoriza Facilities SAU, adjudicataria del contrato del servicio de limpieza de los Edificios y Dependencias Municipales, y requerirle para que, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación de este acuerdo, se presente por las Oficinas del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento al objeto de formalizar la modificación de este contrato administrativo, previa ampliación de la garantía definitiva correspondiente."

Analizada la propuesta y tras una breve intervención de los grupos municipales cuyo contenido aparece reflejado en el audio acta, en la que el portavoz del grupo municipal del partido socialista expone que si se aumenta la superficie a limpiar y la jornada de los trabajadores están a favor del acuerdo, **quedó aprobada por unanimidad.**

### **NUM.- 6.- DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE AGENTE URBANIZADOR DEL PAU SECTOR RBUB-6 COMO DESIERTA Y ACUERDO DE NUEVA TRAMITACIÓN EXCLUYENDO LA NECESIDAD DE CUMPLIR CON EL REQUISITO DE LA CLASIFICACIÓN.**

El Sr. Alcalde concede la palabra al concejal delegado de urbanismo, quien da cuenta de la siguiente propuesta:

#### **ANTECEDENTES**

I.- El Ayuntamiento en Pleno, mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2018, aprobó inicialmente las bases para la adjudicación del PAU del Sector Urbanizable RBUB-6, que fueron sometidas a información pública en el BOP de Ciudad Real nº 197 de 15 de octubre de 2018, y publicadas definitivamente en el DOCM nº 253, de fecha 31 de diciembre de 2018.

II. Así mismo, se abrió convocatoria de 10 días para presentación de proposiciones jurídico-económicas y propuesta de convenio, sin que haya concurrido ningún licitador.

III.- Con fecha 29 de enero se ha emitido informe jurídico por la Secretaría General.

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Artículo 77 apartado 4. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que:

“Cuando no haya concurrido ninguna empresa clasificada en un procedimiento de adjudicación de un contrato para el que se requiera clasificación, el órgano de contratación podrá excluir la necesidad de cumplir este requisito en el siguiente procedimiento que se convoque para la adjudicación del mismo contrato, siempre y cuando no se alteren sus condiciones, precisando en el pliego de cláusulas y en el anuncio, en su caso, los medios de acreditación de la solvencia que deban ser utilizados de entre los especificados en los artículos 87 y 88.”

A la vista de los antecedentes y normativa de aplicación y, considerando que en las bases aprobadas quedan definidos los requisitos y medios para acreditar la solvencia económica, técnica y profesional, por medio de la presente **SE PROPONE AL PLENO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE**

### **ACUERDO**

PRIMERO: Declarar desierta la licitación para la para la adjudicación del PAU del Sector Urbanizable RBUB-6, por falta de presentación de licitadores.

SEGUNDO: Tramitar nuevo expediente de contratación, con arreglo a las mismas bases y misma alternativa técnica, pero excluyendo el requisito de la necesidad de clasificación del contratista, al amparo del artículo 77. 4 de la LCSP.”

Analizada la propuesta y tras una breve intervención de los grupos municipales cuyo contenido aparece reflejado en el audio acta, en la que el portavoz del grupo municipal del partido socialista expone que si se saca en las mismas condiciones pero con menos exigencias formales están a favor del acuerdo, ya que es de interés público el desarrollo de ese Sector, recordando que se han comprometido con los vecinos a arreglar la calle Albacete, **quedó aprobada por unanimidad.**

**Finalizado el debate de los puntos que aparecen en el orden del día, se informa de la presentación de dos mociones por el grupo municipal del partido popular.**

**MOCIÓN 1. MOCIÓN PARA SOLICITAR LA IMPLANTACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA ESPECÍFICA, EN LA MODALIDAD “PROGRAMA ESPECÍFICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS”, EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA “BERENGUELA DE CASTILLA”.**

Con carácter previo, el portavoz del grupo municipal del partido popular justifica la urgencia, tal y como aparece recogido en el audio acta.

Se somete a **votación la urgencia**, y se aprueba **por unanimidad** la urgencia y su inclusión en el orden del día.

A continuación, el portavoz del grupo municipal del partido popular, lee el contenido de la moción, que literalmente dice:

“En Bolaños de Calatrava hay varios jóvenes que presentan un alto grado de discapacidad tanto física como psíquica, evaluados por el Centro Base de Ciudad Real. Estos jóvenes han estado escolarizados, desde el inicio, en la modalidad ordinaria. Actualmente, estos alumnos han llegado a la etapa de Educación Secundaria, para lo cual han contado siempre con una Adaptación Curricular Significativa.

Desde el Equipo de Orientación del Instituto de Educación Secundaria “Berenguela de Castilla”, en el que se encuentran matriculados, comienzan a valorar la posibilidad de encaminar su formación hacia el ámbito profesional o laboral, con el fin de que puedan realizarse como personas y, sobre todo, tener una oportunidad laboral futura real.

La posibilidad de formación más normalizada e inclusiva para este alumnado sería una *Formación Profesional Específica en centros ordinarios*.

La Orden 139/2017, de 17 de julio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan y establecen programas específicos de Formación Profesional en Castilla La Mancha, establece la posibilidad de que personas como los jóvenes a los que nos referimos en los párrafos anteriores, puedan beneficiarse de este tipo de formación orientada al ámbito laboral, siempre que se cumplan los requisitos marcados en el artículo 3:

- a) Estar matriculado en Educación Secundaria Obligatoria.
- b) Presentar necesidades educativas especiales asociadas a condiciones de discapacidad
- c) Haber requerido adaptación curricular significativa durante su escolarización.
- d) Tener un dictamen de escolarización actualizado, tras la emisión del Consejo Orientador visado por la Comisión Provincial de Escolarización.
- e) Presentar un nivel de autonomía personal que le permita regular su conducta en grupo y no precisar de supervisión continuada.
- f) Haber sido propuesto por el equipo docente y contar con el consentimiento explícito de los tutores/as legales del alumno.

Los alumnos con necesidades educativas especiales derivadas por discapacidad del I.E.S. Berenguela de Castilla, objeto de esta moción, cuentan con todos los requisitos descritos en el anterior artículo y, actualmente, podrían ser beneficiarios de esta formación.

Hay que tener en cuenta que actualmente la implantación de esta formación en Centros de la provincia de Ciudad Real asciende a dos, uno en Valdepeñas, con un “Programa Específico de Formación Profesional de actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería”, y otro en Ciudad Real, con un “Programa Específico de Formación Profesional de actividades auxiliares de comercio”.

La problemática que se plantea para los alumnos referidos en la presente moción es que para las dos únicas modalidades implantadas en la provincia, no pueden ser candidatos debido a sus propias características y necesidades personales.

El I.E.S. Berenguela de Castilla, de Bolaños de Calatrava, solicita ser un centro donde se pueda implantar una modalidad de Formación Específica diferente a las dos anteriormente citadas, adaptadas a sus alumnos y a todos los que, desde localidades cercanas, pudieran asistir y beneficiarse igualmente.

La modalidad apropiada para impartir en nuestro I.E.S. sería el "Programa Específico de Formación Profesional de operaciones de grabación y tratamiento de datos y documentos", puesto que no requiere de esfuerzo físico por parte del alumnado y, en caso de agudizarse sus necesidades motrices, el material tecnológico se puede adaptar con una amplia variedad de recursos.

La implantación de una modalidad formativa diferente a las dos existentes en la provincia, abriría las posibilidades de elección para el resto de alumnado con necesidades similares de localidades vecinas y se convertiría en un recurso más dentro de nuestra provincia para la Atención a la Diversidad.

De no implantarse este tipo de formación, implicaría que estos alumnos pierdan la oportunidad de desarrollarse académica, laboral y personalmente en un ambiente normalizado e inclusivo.

Hay que añadir que el I.E.S. Berenguela de Castilla cumple con todos los requisitos necesarios para poder requerir este tipo de formación según la legislación vigente (ya que la ratio de estas aulas debe oscilar entre los cinco y los ocho alumnos, pudiéndose ampliar hasta diez, previa autorización) puesto que en el centro hay matriculados cinco alumnos que serían candidatos, más los que se pudieran sumar después. Además, el centro ya cuenta con un aula equipada de medios informáticos por lo que, de implantar esta formación, no sería necesaria, por parte de la Administración, la dotación de recursos para el aula.

Asimismo, en la última reunión del Consejo Escolar Municipal de Bolaños de Calatrava celebrada el pasado 5 de diciembre de 2018, el AMPA del I.E.S. Berenguela de Castilla de Bolaños presentó una propuesta para su valoración en este sentido, solicitando el apoyo de la incorporación en el citado centro de un módulo de Formación Profesional Básica en la Modalidad de Operaciones de Grabación de Datos y Documentos, destinada a alumnos con discapacidad, que fue aprobada por unanimidad y cuya certificación del acuerdo fue remitida al centro y al AMPA.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal del Partido Popular somete al Pleno de la Corporación la aprobación de los siguientes acuerdos:

1. Valorar y aprobar, en su caso, la solicitud por parte del Pleno Municipal para la implantación de la FPB Específica con modalidad "Programa Específico de Formación Profesional de operaciones de grabación y tratamiento de datos y documentos" en el I.E.S. Berenguela de Castilla de Bolaños.
2. Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha para que autorice y conceda la implantación de esta modalidad de FPB Específica en el citado centro, posibilitando que las personas con discapacidad tengan una oportunidad de formación orientada al ámbito laboral, pudiendo así desarrollarse íntegramente como personas en un ambiente inclusivo y normalizado."

Analizada la moción y tras una breve intervención de los grupos municipales cuyo contenido aparece reflejado en el audio acta, en la que la concejala del grupo municipal de partido socialista, Marta Chacón, expone que se trata de un asunto del que tenían conocimiento desde septiembre y con el que están de acuerdo, quedó **aprobada por unanimidad.**

**MOCIÓN 2.- MOCIÓN DE URGENCIA POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO REGIONAL A LA FIRMA DE UN CONVENIO DE FINANCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA 2ª FASE DE LA REFORMA DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA VIRGEN DEL MONTE.**

Con carácter previo, el portavoz del grupo municipal del partido popular justifica la urgencia, tal y como aparece recogido en el audio acta.

Siendo las 18 horas y 45 minutos se incorpora a la sesión la concejala ROCIO BELÉN PLATA FERNÁNDEZ.

Se somete a **votación la urgencia y su inclusión en el orden del día**, y se aprueba **por mayoría de votos**, 10 votos del grupo municipal del partido popular y 5 en contra del grupo municipal del partido socialista, toda vez que no están de acuerdo con la forma y contenido político de la misma, considerando ante la premura de su presentación y contenido que el grupo municipal de partido popular pone de manifiesto su falta de interés en que se plantee de manera conjunta.

A continuación, el portavoz del grupo municipal del partido popular, lee el contenido de la moción, que literalmente dice:

**"ANTECEDENTES**

Teniendo en cuenta la antigüedad del Colegio Virgen del Monte de Bolaños de Calatrava, colegio que fue construido en los años 60 para ser utilizado como Instituto de Enseñanza Secundaria y, transcurridos casi 50 años desde su puesta en funcionamiento, este centro, que hoy es utilizado como colegio de enseñanza infantil y primaria, presenta ya un avanzado grado de deterioro, que ha requerido continuas reformas que no dan satisfacción a los problemas que ya presenta en muchas de sus instalaciones, haciendo necesario ya una actuación integral de reforma.

Este proyecto de reforma integral del centro está ya hecho por parte de los servicios técnicos de la Dirección Provincial de Educación desde hace años y el compromiso de su ejecución asumido. Esa reforma se planificó en dos fases, una primera consistente en la construcción de un nuevo aula de infantil y comedor escolar (fase que se inició en la legislatura 2007/11 y que se concluyó en la 2011/15) y una segunda fase que afrontaría la reforma integral del edificio existente donde se imparten las clases a los alumnos de educación primaria hasta sexto curso.

En el Pleno del 7 de noviembre de 2016 ya realizamos esta misma petición, trasladada al presidente de la JCCM, Emiliano García Page, en previsión de la conformación de los presupuestos generales de la JCCM para 2017.

El grupo del Partido Popular en las Cortes de Castilla la Mancha presentó una enmienda para este fin, a instancias de esta alcaldía, teniendo en cuenta que, como se preveía, el Gobierno Regional de Emiliano García Page no incluyó partida alguna para la reforma de este colegio.

Después de no ser aprobados en un primer intento los presupuestos de la JCCM en 2017, el Gobierno Regional volvió a tramitar la aprobación de estos mismos presupuestos, en los que nuevamente solicitamos la inclusión de una partida presupuestaria para este fin, petición que tampoco en ese momento fue atendida. Nuevamente se presentó una enmienda por parte del Grupo Regional en las Cortes de CLM del PP en el mismo sentido, enmienda que fue nuevamente rechazada.

Aparte de otras actuaciones, durante el verano del año 2017, el Ayuntamiento de Bolaños tuvo que invertir una cantidad económica importante en una nueva instalación de la canalización eléctrica de una de las alas de este centro debido a la avería provocada por su avanzado estado de depreciación y precariedad, ante el inminente riesgo potencial para usuarios del centro, lo que motivó incluso que los propios servicios técnicos municipales desaconsejaran la utilización del inmueble mientras no se solucionase esta circunstancia. Esta inversión no ha sido asumida por la Consejería de Educación.

Esta precaria situación de la instalación eléctrica en una de las alas del centro es común a la otra, cuya sustitución habrá necesariamente que afrontar también de manera inminente.

Este ejemplo evidencia, de forma clara, que no se trata de una demanda injustificada sino todo lo contrario y que, después de numerosas peticiones, tramitadas de la forma adecuada y de muy diversas maneras, es ya de justicia el que se responda de una manera positiva a este planteamiento de la comunidad escolar del municipio y particularmente de la que afecta a este colegio, y del propio Ayuntamiento. No se trata de hacer inversiones que solucionen temporalmente determinados problemas de los muchos que arrastra ya este edificio que tiene más de 50 años, se trata de atajar definitivamente la construcción de una segunda fase de actuación integral en este edificio tal y como está proyectado por la JCCM.

En octubre del año 2017 se aprobó nuevamente en el Pleno una iniciativa solicitando al gobierno regional que se incluyera una partida presupuestaria para 2018 en los presupuestos generales de la JCCM para este fin, propuesta que así mismo fue trasladada, al no haberse tenido en cuenta, a las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Popular y que nuevamente fue rechazada en un nuevo desprecio a las necesidades de Bolaños por parte del Gobierno Regional.

En el Pleno de octubre de 2018, nuevamente y por unanimidad de todos los grupos, se ha vuelto a reiterar la petición al gobierno regional del Sr. Page y, como viene siendo habitual, nada sabemos al respecto. Este continuo desprecio nos lleva irremediablemente a pensar que al Gobierno Regional poco le importan los problemas que pueda tener este centro educativo y, lo que es peor, las demandas de su comunidad escolar y del municipio, porque han sido numerosas y diferentes las maneras en las que hemos reclamado esta inversión de justicia que, sin duda, corresponde a la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha y que no puede obviar en ningún caso y, menos aún, trasladar a la administración local.

El colmo de la desconsideración, aparte de las que se han producido por la falta de respuesta y por inversiones que se han priorizado en otras poblaciones y otros colegios, posiblemente menos necesitados en algunos de los casos, se produce cuando recientemente hemos conocido que el Gobierno regional anunciaba la realización de diversas inversiones en los centros educativos de la provincia sin destinar ninguna al colegio Virgen del Monte y sí a otros municipios. El anuncio consistía en que el Gobierno de Castilla-La Mancha, presidido por Emiliano García-Page, había autorizado un total de once proyectos que permitirán reformar, acondicionar y mejorar otros tantos centros educativos de la provincia de Ciudad Real, según esa noticia. En esta información, la delegada de la Junta de Comunidades, Carmen Olmedo, explicaba las actuaciones que se iban a llevar a cabo en varios centros educativos de la provincia entre los que, una vez más, no se encuentra el Colegio Virgen del Monte.

Ante tal información, el alcalde de Bolaños manifestó públicamente su decepción por un nuevo desagravio con la urgente necesidad de este Centro Educativo a lo que, para justificar el mismo, tanto los dirigentes locales del PSOE, en concreto la que es candidata a las próximas elecciones, Marta Chacón Horneros, como algunos otros dirigentes socialistas de la provincia, sin rubor y con una absoluta desconsideración a esta demanda, aludían a que esta reforma no se hacía porque el Ayuntamiento no había solicitado los fondos de subvención correspondientes a las **“Expresiones de Interés relativas al Programa de Infraestructuras Educativas (primaria, secundaria y otros centros educativos) en el marco del Programa Operativo FEDER Castilla La Mancha 2014-2020”** que se habían concedido a otras localidades.

Ante esta desconsideración y para manifestar la voluntad de colaborar, pero no de protagonizar, porque no nos corresponde, para que por fin se realicen las obras de inversión tan necesarias en este colegio, se trae al pleno la siguiente MOCIÓN:

1. Instar al Gobierno regional que preside Emiliano García Page a firmar, antes de final de este mes, un convenio de financiación para acometer las obras de reforma del Colegio Virgen del Monte, en el que el Ayuntamiento se compromete a aportar la media de las ayudas que los municipios hayan recibido por esta línea de subvenciones de **“Expresiones de Interés relativas al Programa de Infraestructuras Educativas”**, llegando incluso a los 300.000 € aludidos reiteradamente por los dirigentes socialistas locales y provinciales, demostrando una absoluta ignorancia o falta de interés por el verdadero importe de la inversión que necesita este colegio.
2. Preparar por parte de la JCCM el crédito necesario y la licitación oportuna para la ejecución de estas obras a lo largo del mes de marzo del presente año, para que se pudieran adjudicar las mismas en el mes de abril de este ejercicio y demostrar así el verdadero compromiso con este proyecto, ya que el proyecto de ejecución de las obras está hecho.
3. Remitir a la Consejería de Educación este acuerdo con esta propuesta, que no puede ser rechazada, ya que contiene el compromiso del Ayuntamiento de cofinanciar estas obras hasta el límite de los 300.000 € aludidos.”

Analizada la moción y tras una la intervención de los grupos municipales en un extenso debate cuyo contenido aparece reflejado en el audio acta, en la que la concejala del grupo municipal de partido socialista, Marta Chacón, en resumen expone que no se ha querido llegar a un entendimiento, que se trata de una moción de inicio de campaña electoral, que la subvención de Expresiones de Interés podría haber servido para iniciar las obras y que están a favor del fondo pero no de la forma ni del contenido político, quedó aprobada por **por mayoría**, 10 votos a favor del grupo municipal del partido popular y 5 votos en contra del grupo municipal del partido socialista.

## **RUEGOS Y PREGUNTAS**

Según figuran en el audio acta, citando brevemente el sentido de las formuladas y las contestaciones ofrecidas.

### **Por el concejal Ángel Díaz se formulan los siguientes:**

1. ¿Existe registro de casas ocupadas ilegalmente y enganches ilegales?
2. Pone de manifiesto el estado de peligrosidad e insalubridad de las parcelas de las antiguas Conservas Antonio, rogando que se tomen medidas en esa y en las que se encuentren en ese estado.

**Por el concejal José Aguilar, se formulan las siguientes:**

1. Sobre FITUR, ruega que se tenga en cuenta a su grupo municipal en dichos actos, se les ponga en conocimiento y se les dé participación.
2. Pregunta sobre la participación municipal en los actos conmemorativos del 50 aniversario de la Hermandad Virgen del Monte en Madrid.
3. ¿Cómo se encuentra el homenaje a la figura del Calatraveño?
4. ¿Y el de la calle de Rosendo? Propone para ello la calle de nueva apertura entre Ramón y Cajal y La Vereda.
5. Ruega la apertura del tramo de la calle Cruz.

**Por la concejala M<sup>a</sup> Montserrat Calzado se formulan los siguientes:**

1. ¿Es cierto el malestar entre la empresa que gestiona la Residencia de Mayores y el Ayuntamiento?
2. Ruega el arreglo de las farolas de la calle Maestro Molina ante su estado decadente.

**Por la concejala Marta Chacón se formulan los siguientes:**

1. Pide información y copia sobre las productividades concedidas a los empleados públicos.
2. Reitera la petición de refuerzo de la señalización y reorganización del tráfico de la calle Cardenal Cisneros hacia la derecha.
3. Reitera que se tomen medidas sobre la inmigración y el hacinamiento en diferentes viviendas, comprobando las condiciones de habitabilidad.
4. Ruega se tomen medidas ante los inmigrantes que duermen en las vías públicas.

**Por el concejal Juan Carlos Crespo se formulan las siguientes:**

1. Pregunta sobre qué ordenanza o norma hay que cumplir en la salida de humos por chimeneas.
2. Vuelve a preguntar por la calle Nieves y sobre si se ha encontrado ya el producto para las baldosas que dé solución al problema.

**Por el Sr. Presidente se contesta:**

En relación con las casas ocupadas o con enganches ilegales, no tenemos un registro, más allá del conocimiento de una ocupación ilegal de una vivienda en la que se había instalado una familia. No cree que sea algo habitual en nuestra localidad.

Sobre FITUR, en la reunión de la Asociación para el Desarrollo del Campo de Calatrava se acordó por todos los municipios que la integran que la asistencia a FITUR fuese conjunta para promocionar el destino turístico Parque Cultural del Campo de Calatrava, decidiéndose que asistiría un par de representantes por Ayuntamiento y los miembros de la directiva de la Asociación. No obstante, por ser un proyecto conjunto en el que han trabajado esta Corporación y las anteriores, considera que debe conocerse también por el grupo municipal del partido socialista y se puede organizar una reunión para presentarles el proyecto.

En cuanto al 50 aniversario de la fundación Hermandad Virgen del Monte Madrid, llevan tiempo trabajando en este aniversario y en la réplica de nuestra patrona en Madrid y se pusieron en contacto con nosotros para solicitar algún tipo de colaboración. Desde el ayuntamiento se ha pensado fletar varios autobuses para que las personas de nuestro pueblo puedan asistir a este aniversario, reservándose plazas para los miembros de la Corporación municipal. El acto se celebrará el 24 de febrero.

En relación con el homenaje a Calatraveño se realizará en breve, y en cuanto al de Rosendo pidió que no se hiciera nada hasta su despedida de los conciertos. Ahora no hay ninguna calle, se ha pensado en esa calle de nueva apertura indicada, y también en otras calles que surjan del desarrollo del Sector RBUB-6.

Siendo las 20 horas abandona la sesión la concejala ROCIO BELÉN PLATA FERNÁNDEZ.

El Sr Alcalde, sobre la calle Cruz señala que se quiere abrir al tráfico en la parte del día que resulte más necesario.

En cuanto a la Residencia de Mayores desconocemos que exista algún problema.

En relación con las farolas de la calle Maestro Molina se van a reforzar las bases de las mismas.

Sobre la petición de información de las productividades de los empleados públicos no hay inconveniente.

En cuanto a la reorganización del tráfico en calle Cardenal Cisneros, es complicado debido al tramo final que está sin urbanizar. Cuando se urbanice permitirá crear un anillo con calle Ahulagueros. De momento, se está estudiando que entre calle de los Maestros y Doctor Fleming sólo se permita aparcar en uno de los lados.

Sobre el hacinamiento, se ha controlado una calle en particular. En la calle no conocemos que se den casos.

En relación con los humos de las chimeneas, si no se tiene previsto en nuestra normativa, podrá estudiarse. Hay muchas viviendas de una planta con chimeneas y cocinas.

### **El concejal José Manuel Labrador contesta a las siguientes:**

En cuanto a las parcelas con hierbas, los servicios técnicos y la policía local cuando detectan alguna parcela en esas condiciones se hace el requerimiento. Normalmente se hacen inspecciones en los meses de marzo y abril sobre esta materia. Sobre la parcela citada se inspeccionará y se realizará requerimiento si es preciso.

En relación con las farolas de la calle Maestro Molina, desde el punto de vista eléctrico no hay problema, si bien la base está en mal estado, sin peligro de derrumbe, pero se va a realizar un refuerzo de la misma hasta que se proceda a su sustitución.

Sobre la salida de humos, cuando se presenta un proyecto se comprueba su conformidad con el Código Técnico de Edificación. Respectos a las viviendas existentes, si ha existido alguna queja se ha comprobado y requerido subsanación de las mismas y readaptación.

En cuanto a la calle Nieves, es una calle con bastante actividad, con bares, carga y descarga y comercios y, sobre la misma se han realizado varias obras en los últimos diez años.

Seguidamente, se realizan diferentes **réplicas** a las contestaciones ofrecidas, tal y como aparece reflejado en el audio acta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las veinte horas y veinte minutos, todo lo cual como Secretaria, CERTIFICO.

A continuación se abre turno de ruegos y preguntas al público asistente.